

# De la «Ley de Caducidad» al «voto verde» Nuevas formas de resistencia en marcos de legalidad: el caso de la Comisión Nacional Pro Referéndum

Fabiana Larrobla Caraballo - Magdalena Figueredo Corradi

Recibido: 20.02.2019 — Aceptado: 9.04.2019

## Titre / Title / Titolo

De la «Loi de l'expiration» au «vote vert»: nouvelles formes de résistance aux cadres de légalité. Le cas de la Commission nationale pro referendum.

From the «Law of Expiration» to the «Green Vote»: New Forms of Resistance in Legality Frameworks. The Case of the National Commission Pro-Referendum.

Dalla «legge di scadenza» al «voto verde»: nuove forme di resistenza in contesti di legalità. Il caso della Commissione Nazionale Pro-referendum.

## Resumen / Résumé / Abstract / Riassunto

Después de más de 11 años de dictadura se llevaron a cabo las primeras elecciones nacionales en Uruguay, señalando el reinicio de la vida democrática. En ese marco, la discusión sobre cómo abordar el tratamiento de las violaciones a los derechos humanos sucedidas durante el régimen cívico-militar dio lugar a múltiples disputas, desplegándose distintas estrategias de confrontación entre actores políticos y sociales, que permitieron visibilizar las relaciones de poder puestas en juego en ese contexto. Denuncias penales sobre secuestros, desapariciones y torturas que inculpaban a militares, produjeron importantes movimientos institucionales que pusieron en jaque al recientemente instalado gobierno colorado. La consecuencia fue la votación de la «Ley de Caducidad» (Ley N. ° 15.848) que frenaba directamente las investigaciones en curso. En respuesta se activó rápidamente una red de resistencia que se condensó en la Comisión Nacional Pro-Referéndum que buscó su anulación a través de un Referéndum. En este artículo reflexionaremos sobre las distintas relaciones de poder, las nuevas acciones de resistencia en marcos de legalidad y las estrategias políticas que culminan con la realización de un referéndum el 16 de abril de 1989.

Après plus de onze ans de dictature, les premières élections nationales ont eu lieu en Uruguay, marquant le retour de la vie démocratique. Dans ce contexte, la discussion sur la manière de traiter les violations des droits de l'homme perpétrées sous le régime civilo-militaire a donné lieu à de multiples conflits, affichant différentes stratégies de confrontation entre acteurs politiques et sociaux, permettant de visualiser les relations de pouvoir en jeu dans ce contexte. Des plaintes pénales concernant des enlèvements, des disparitions et des actes de torture imputables à l'armée ont donné lieu à d'importants mouvements institutionnels qui ont mis en échec le gouvernement récemment mis en place au Colorado. La conséquence fut le vote de la «loi d'expiration» (loi n ° 15 848) qui contrôlait directement les enquêtes en cours. En réponse, un réseau de résistance a été rapidement activé et condensé dans la Commission nationale de référendum, qui a demandé son annulation par référendum. Dans cet article, nous allons réfléchir aux différentes relations de pouvoir, aux nouvelles actions de résistance dans les cadres juridiques et aux stratégies politiques qui ont abouti à la réalisation du référendum du 16 avril 1989.

After more than 11 years of dictatorship, the first national elections were held in Uruguay, signaling the resumption of democratic life. In this context, the debate on how to deal with the human rights violations that took place during the civil-military regime gave rise to multiple disputes, displaying different strategies of confrontation between political and social actors, which made it possible to visualize the power relations at stake in such context. Criminal charges of kidnappings, disappearances and torture against the military produced important institutional movements that put in check the recently installed Colorado government. The consequence was the vote on the «Expiry Law» (Law No. 15,848) that directly checked the investigations in progress. In response, a resistance network was rapidly activated and coalesced as the National Pro-Referendum Commission, which sought the Law's annulment through a Referendum. The article proposes a reading of the different power relations, the new actions of resistance in legal frameworks and the political strategies that culminate with the referendum of April 16, 1989.

Dopo oltre 11 anni di dittatura, le prime elezioni nazionali si sono tenute in Uruguay, segnando la ripresa della vita democratica. In tale contesto, il dibattito su come affrontare le violazioni dei diritti umani avvenute durante il regime civile-militare ha dato luogo a molteplici dispute, mostrando diverse strategie di confronto tra attori politici e sociali, che hanno permesso di visualizzare le relazioni di potere in gioco in quel contesto. Le denunce penali contro i militari relative a rapimenti, sparizioni e torture bloccarono il governo del Colorado recentemente installato. La conseguenza è stata la votazione sulla «Legge sulle scadenze» (legge n. 15.848) che frenò le indagini in corso. Come risposta, una rete di resistenza fu rapidamente attivata, articolata nella Commissione Nazionale Pro-Referendum, che chiedeva l'annullamento della legge mediante un referendum. L'articolo presenta una riflessione sui diversi rapporti di potere, le nuove azioni di resistenza nei quadri giuridici e le strategie politiche che culminarono con la realizzazione del referendum il 16 aprile 1989.

## Palabras clave / Mots-clé / Keywords / Parole chiave

Derechos Humanos, Ley de Caducidad, resistencia, poder, Comisión nacional Pro-Referéndum

Droits de l'homme, loi de l'expiration, résistance, pouvoir, Commission nationale pro-référendum

Human rights, Law of Expiration, resistance, power, National Commission Pro-Referendum

Diritti umani, legge di scadenza, resistenza, potere, Commissione Nazionale Pro-referendum

## La restauración democrática: del optimismo a la ruptura del consenso

El 25 de noviembre de 1984 se llevaron a cabo las primeras elecciones nacionales en Uruguay luego de más de 11 años de dictadura, marcando el reinicio de la vida democrática en el país. A las mismas se llegó tras arduas negociaciones que cristalizaron en la firma del acuerdo del Club Naval donde participaron las Fuerzas Armadas, el Partido Colorado, la coalición de izquierda Frente Amplio y la Unión Cívica. El Partido Nacional decidió no participar de este acuerdo pues, entre otras cosas, el líder de su sector mayoritario, Wilson Ferreira Aldunate, se encontraba preso<sup>1</sup>.

La realización del acto electoral, más allá de sus resultados<sup>2</sup>, generó en la población múltiples expectativas respecto a los cambios que podían procesarse a partir de la asunción del nuevo gobierno. Entre ellas se encontraban las vinculadas a las campañas desarrolladas —fundamentalmente a partir de 1980— por organizaciones nucleadas en torno a la defensa de los derechos humanos. Los reclamos y demandas provenientes de este campo eran diversos, y muchos esperaban (sobre todo la organización «Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos»):

conocer la verdad a través de la justicia: identificar a los responsables, averiguar el paradero de los desaparecidos y encontrar a los niños que habían sido separados de sus verdaderas familias, y a los que durante años se les había ocultado su verdadera identidad. (Demasi y Yaffé, 2005: 55)

El 15 de febrero de 1985 el parlamento asumió sus funciones, días más tarde, el 1º de marzo, lo hizo el Presidente Julio M.<sup>a</sup> Sanguinetti. Muy rápidamente los

<sup>1</sup> El Pacto del Club Naval, llamado así por el lugar donde se realizaron las negociaciones, fue firmado el 3 de agosto de 1984 y entre otras cosas establecía el llamado a elecciones nacionales pero manteniendo la prohibición de participar de las mismas a los máximos líderes de los partidos políticos (Jorge Batlle, Wilson Ferreira Aldunate y Líber Seregni).

<sup>2</sup> Resultó ganador el sector batllista del Partido Colorado y la legislatura quedó integrada de la siguiente manera: 55 parlamentarios colorados, 46 nacionalistas, 27 frenteamplistas y 2 pertenecientes a la Unión Cívica.

temas vinculados a la dictadura comenzaron a procesarse a nivel parlamentario.

El 8 de marzo la Asamblea General<sup>3</sup> aprobó la Ley de Pacificación Nacional N° 15.737 para los presos políticos. Ésta establecía la amnistía para todos los delitos comunes y militares conexos cometidos entre el 1º de enero de 1962 y el 1º de marzo de 1985, mientras que aquellos que habían sido acusados de «delitos de sangre» debían ser reprocesados, computándoseles cada año en prisión por tres. Con esta fórmula jurídica se llegó a una solución intermedia entre las distintas posturas y el 14 de marzo de ese año fueron liberados los últimos presos políticos.

A su vez el 23 de abril de ese año fueron creadas en el ámbito parlamentario dos comisiones especiales destinadas a esclarecer algunos de los crímenes cometidos: la Comisión Investigadora sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron (encargada de recibir y analizar las denuncias presentadas sobre ciudadanos uruguayos desaparecidos) y la Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini (encargada de investigar los asesinatos ocurridos el 20 de mayo de 1976 en Buenos Aires, Argentina)<sup>4</sup>.

El trabajo realizado por las comisiones acumuló testimonios, ordenó hechos, recabó información diversa, citando a declarar a testigos y denunciadores y elaboró sus conclusiones. La «Comisión Investigadora sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron» presentó su informe final el 4 de noviembre de 1985 junto con un proyecto de resolución para que se envíen todas las actuaciones de la Comisión al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial (Larrobla *et al.*, 2016: 28), pero todo esto tenía el carácter de recomendación, sin obligar a ninguna de las partes a realizar acción alguna, según Sanguinetti las mismas «carecían de sentido práctico» (Sanguinetti, 2012: 272).

<sup>3</sup> La Asamblea General es el órgano que ejerce el poder legislativo y está compuesta de dos cámaras (diputados y senadores) de 129 miembros.

<sup>4</sup> El 13 de octubre de 1987, finaliza su trabajo sin haber arribado a ningún resultado concluyente.

En tanto esto sucedía, la justicia penal daba curso a denuncias que habían sido realizadas en el correr del año 1984, recibiendo al mismo tiempo nuevas sobre secuestros, desapariciones y torturas. Esto supuso la citación a declarar de los militares acusados, los que no concurrieron pese a ser convocados en reiteradas ocasiones por lo que la justicia comenzó a emitir órdenes de detención, que no llegaron a hacerse efectivas<sup>5</sup>.

El 12 de diciembre de 1985 Alberto Zumarán (Partido Nacional) y Hugo Batalla (Frente Amplio) presentaron al parlamento un proyecto de ley elaborado en forma conjunta sobre el juzgamiento a los militares que habían violado los derechos humanos en dictadura<sup>6</sup>, el mismo no contó con el respaldo de sus propios partidos por lo que no fue puesto a votación<sup>7</sup>. Las diferencias internas en la coalición frenteamplista y la imposibilidad de acordar interpartidariamente sobre el tema, dejó «el camino libre» (De Giorgi, Ana Laura, 2014: 32) al Partido Colorado para que desarrollara su estrategia tendiente a resolver el tema de los derechos humanos.

Hasta ese momento las leyes promulgadas destinadas a reparar la situación de ciudadanos que habían sido víctimas del régimen, habían contado con el acuerdo de los líderes políticos más importantes de los partidos, pero muy pronto ese «consenso democrático» comenzó a resquebrajarse. (De Giorgi, Álvaro en Marchesi, 2013: 20-21).

La situación de desobediencia de los militares citados ante la Justicia ordinaria y las acciones tomadas por el Poder Ejecutivo a raíz de este hecho fueron las primeras señales de la ruptura de ese consenso. Ésta se manifestó en un primer movimiento público realizado

el 29 de julio de 1985 por la Justicia Militar, dependiente del Poder Ejecutivo, al entablar una contienda de competencia y de jurisdicción ante los Juzgados Letrados donde se radicaron denuncias sobre secuestros y desapariciones (Larrobla *et al.*, 2016: 27). Cuatro días antes se había realizado una reunión reservada en la estancia presidencial de Anchorena entre la dirigencia del Partido Nacional y mandos militares, organizada por el Presidente Sanguinetti (Sanguinetti, 2012: 437).

El segundo movimiento se produce a mediados de 1986, cuando comienzan a circular diversos proyectos parlamentarios con la intención de solucionar esta «crisis de competencia» y otorgar, al mismo tiempo, una «solución de fondo» a lo sucedido.

El miedo a la inestabilidad institucional, que comenzaba a esbozarse en algunas opiniones políticas y las presiones ejercidas desde el ámbito castrense lograron su impacto en el campo de lo político. El discurso enunciado desde el gobierno, basado en el lema que acompañó la campaña electoral del Partido Colorado, «el cambio en paz», comenzó a erigirse como el discurso dominante y ordenador, configurando un campo discursivo que estableció límites sobre lo decible y lo posible en una democracia que ya no se adjetivaba, concibiéndose a sí misma como la única alternativa real, respondiendo a la concepción liberal de «democracia política representativa» (Rico, 2005: 71, 40). Esta construcción de sentidos en la posdictadura pretendió deslegitimar los discursos alternativos, provenientes principalmente de sectores de izquierda, etiquetándolos de radicales, desestabilizadores y/o violentos y acusándolos de poner en riesgo la institucionalidad recuperada.

Este discurso, transformado en el del Estado, no requirió el despliegue de la represión ni de la violencia física ejercida sobre los cuerpos de los opositores<sup>8</sup> para erigirse en la palabra política aceptada y legitimada, de hecho no puede decirse que no haya sido cuestionado o interpelado, lo que queremos significar es cómo, gradualmente, estableció límites que fueron aceptados por las elites políticas de todos los partidos represen-

<sup>5</sup> José Gavazzo, uno de los militares citados, declaró a la prensa: «Los actos de servicio de un militar o un policía militarizado solo pueden ser juzgados por un juez Militar [...]. No estoy dispuesto a concurrir ante ningún Juez Civil para que se me juzgue por operaciones militares». Meses después, el Ministro de Defensa nacional, Juan Vicente Chiarino, justificaba la situación señalando: «[...] las Fuerzas Armadas se sienten acosadas y en el banquillo de los acusados [...] hay que evitar las radicalizaciones y hacer un gran esfuerzo para la propensión cabal del problema de pacificación» (Demasi y Yaffé, 2005: 58).

<sup>6</sup> El proyecto planteaba crear una justicia especializada para las graves violaciones a los derechos durante dictadura y creaba la figura de delitos de Lesa Humanidad (Fernández, 2014: 78-104).

<sup>7</sup> Tampoco contó con el respaldo de «Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos».

<sup>8</sup> Como ocurrió en la etapa previa a la dictadura y durante ésta.

tados en el Parlamento y también por la ciudadanía. En este sentido el gobierno electo logró estructurar «el campo de acción eventual de otros» (Foucault, 1989: 30), a través de la elaboración de diferentes estrategias discursivas que apelaban a la seguridad (frente al miedo a la inestabilidad), al orden, a la paz y a «mirar hacia adelante».

Los efectos de esta reconfiguración del campo del discurso son claves para comprender la transformación de las prácticas políticas en esta etapa y enmarcar dentro de estas transformaciones las acciones de resistencia organizadas en torno a la creación de la Comisión Nacional Pro-Referéndum con el objetivo de derogar la Ley de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado<sup>9</sup>.

## 1986, el año de la caducidad

[...] hay gente que piensa que resolver las cuentas pendientes del pasado es una buena política para el presente. Yo creo, por el contrario, que lo mejor que puede ocurrir con el pasado, es dejárselo a los historiadores, y tratar de edificar el futuro [...]  
(*Diario La Democracia*, 1985)

Gradualmente el optimismo democrático que caracterizó el inicio de 1985 fue desplazado por un aumento de las tensiones políticas en torno a un tema que se tornó crucial: el qué hacer con los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. En ese contexto la búsqueda del consenso político — característica de la primera etapa de la transición democrática— dio paso a las diferencias que no habían sido saldadas durante las negociaciones previas a las elecciones y que se expresaron a través de debates parlamentarios, actos conmemorativos, programas periodísticos y en la presentación de leyes de urgente consideración enviadas por el Poder Ejecutivo.

La configuración de este nuevo escenario incluyó también a los militares que habiendo formado parte del

régimen dictatorial continuaban en actividad y ocupando cargos de confianza política en el nuevo gobierno<sup>10</sup>.

El 11 de agosto de 1986 se realizó una protesta frente al Centro Militar en Montevideo, aproximadamente 3000 personas se manifestaron frente al edificio, con cacerolas y cánticos diversos. Dos días después, Sanguinetti comunicó a la dirigencia del Partido Nacional y del Frente Amplio, la intención de enviar al Parlamento un proyecto de amnistía a los militares. La manifestación, calificada como «asonada» por el Presidente fue la justificación utilizada para realizar este planteo.

El 28 de agosto de 1986, cumpliendo con lo anunciado, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de amnistía que fue difundido por cadena de radio y televisión y presentado ante el Parlamento como «ley de urgente consideración»<sup>11</sup>.

La amnistía total a las Fuerzas Armadas no convenció al Partido Nacional, que terminó presentando su propio proyecto<sup>12</sup> el 29 de setiembre del mismo año, en tanto el Frente Amplio se oponía a ambos. Las negociaciones se sucedían unas tras otras, entre las que se contaban reuniones de militares con la dirigencia nacionalista, donde comunicaban la «difícil situación interna que se estaba viviendo»<sup>13</sup>.

La posibilidad de un eventual golpe de Estado quedaba latente en los discursos de ambos partidos tradicionales<sup>14</sup>. Cada uno de ellos, desde distintas perspectivas, abonaba el miedo a un nuevo quiebre institucional, construyendo el marco discursivo desde el que se desarrollarían las futuras disputas: de un lado los políticos responsables que defienden la democracia y del otro,

<sup>10</sup> A modo de ejemplo, el Tte. Gral. Hugo Medina fue nombrado Comandante en Jefe del Ejército por Sanguinetti, habiendo sido anteriormente Comandante en Jefe de la División de Ejército I, de donde dependía directamente el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

<sup>11</sup> Las leyes enviadas al Parlamento por el Poder Ejecutivo como de «urgente consideración» obligan a ambas cámaras a expedirse sobre ellas en determinados plazos establecidos constitucionalmente. En caso de que esto no ocurra, el proyecto se considera aprobado.

<sup>12</sup> El Partido Nacional presentó un proyecto que proponía limitar los crímenes a juzgar a aquellas denuncias presentadas hasta setiembre de ese año.

<sup>13</sup> El 18 de noviembre de 1986 Wilson Ferreira Aldunate mantiene una reunión con generales del Ejército en la que también participa el Comandante en Jefe de esa fuerza, Tte. Gral. Hugo Medina. La misma se realiza con la autorización del Presidente Sanguinetti.

<sup>14</sup> Se les denomina así al Partido Nacional y al Partido Colorado.

<sup>9</sup> En adelante: «Ley de Caducidad» o «Ley de Impunidad».

los que quieren retornar a un pasado violento y caótico. La utilización de este mecanismo discursivo dilemático acompañado por la mayoría de los medios de comunicación, cimentó una hegemonía discursiva (Angenot, 2010: 30-33) en donde los anteriores discursos revolucionarios de los sectores de izquierda fueron paulatinamente absorbidos por las «necesidades imperiosas del momento». (Rico, 2005: 20-95).

La construcción de un clima de incertidumbre respecto a la estabilidad democrática junto con la presión ejercida por los posibles efectos que podía ocasionar el resultado de la contienda de competencia entablada entre la justicia civil y la militar, intensificó las conversaciones entre políticos y militares.

El 26 de noviembre de 1986 la Suprema Corte de Justicia desestimó por unanimidad el reclamo de la Justicia Militar y definió, por tanto, que el Poder Judicial actuara en base a lo que corresponde en lo que refiere a las denuncias presentadas sobre violaciones a los derechos humanos. Esto significaba darle vía a las citaciones y aplicar, en caso de que los militares no concurrieran a declarar, la figura de «desacato».

La resolución de la Corte aceleró los tiempos políticos y el primero de diciembre de 1986 el presidente Sanguinetti organizó una reunión entre los mandos militares y representantes de los partidos para abordar el tema de las denuncias contra los militares. En la misma, el Partido Colorado y los militares dejaron entrever que en el Club Naval el tema de la amnistía a los militares «sobrevoló» durante las negociaciones. Este reconocimiento (aún sin poder comprobar si efectivamente sucedió) fue clave para que Ferreira Aldunate acompañara la «Ley de Caducidad». (Sanguinetti, 2012: 446-450).

El 21 de diciembre de 1986, se presentó el proyecto denominado *Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*<sup>15</sup>, confeccionado por Sanguinetti y Ferreira y esa

<sup>15</sup> El proyecto consistió en 4 artículos, los tres primeros establecen que el Estado rescindió su pretensión punitiva frente a los delitos cometidos durante la dictadura por personal militar, policial y equiparado, en cumplimiento de las órdenes emitidas por los mandos, excepto los delitos cometidos para obtener «provecho económico». Daba al Ejecutivo un mes de plazo para decidir si las denuncias existentes en los tribunales civiles estaban o no comprendidas en el texto del artículo primero y suspendía todos los juicios iniciados. El cuarto artículo disponía que los jueces remitieran al Ejecutivo las denuncias presentadas sobre desapariciones y menores

misma madrugada es votado afirmativamente en la Cámara de Senadores. La sanción final se concretó en la madrugada del 22 de diciembre, con la votación afirmativa en la cámara de Diputados. Ese mismo día debían comparecer ante la Justicia Civil varios de los militares citados y para evitar que éstos incurrieran en desacato al desobedecer a las citaciones, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley esa misma mañana.

El clima que rodeó la votación estuvo cargado de grandes tensiones sociales. Las organizaciones de derechos humanos, sectores de izquierda y otros movimientos sociales se concentraron en los alrededores del Palacio Legislativo. Las «caceroleadas» se hicieron sentir en distintos barrios de Montevideo y se produjeron diversos incidentes en la sala de sesiones en medio del proceso de la votación. Luego de aprobar la ley, la mayoría legislativa decidió la expulsión del Senado del frenteamplista Germán Araujo, al que se acusó de instigar los desórdenes que ocurrían afuera del recinto.

El drama social (Turner, 1974) había estallado, un sector de la población sentía que se habían violado normas fundamentales, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley encontraba sus límites, la justicia debía resignarse ante la amenaza del caos y la posibilidad de investigar los crímenes cometidos durante la dictadura, parecía clausurarse.

Con el pasado inmediato como telón de fondo; el miedo, la inseguridad y la inestabilidad social y política aparecieron como elementos centrales en las argumentaciones de quienes apoyaron la ley, fortaleciendo la construcción del discurso hegemónico<sup>16</sup> que estableció los marcos en los que se desarrolló la contienda posterior.

En este sentido, la expulsión del Senador Araujo funcionó como un castigo ejemplarizante de lo que le sucedería a quienes fueran catalogados de «extremistas» y «desestabilizadores», demonizando las manifestaciones populares que no se ajustaran a las modalidades de acción toleradas en la democracia de la posdictadura.

«presuntamente secuestrados» para que fueran investigadas y otorgaba cuatro meses de plazo para informar al juez sobre los resultados.

<sup>16</sup> Por hegemonía entendemos «el conjunto complejo de las diversas normas e imposiciones que operan contra lo aleatorio, lo centrífugo y lo marginal, indican los temas aceptables [...] y las maneras de tolerables de tratarlos [...]» (Angenot, 2010: 32).

## La Comisión Nacional Pro- Referéndum

Si bien no hemos encontrado referencias bibliográficas que den cuenta de las conversaciones previas a la votación de la ley entre grupos de izquierda y organizaciones de derechos humanos, es altamente probable que las mismas hayan existido dada la centralidad que ocupó el tema en la agenda política del año 1986.

Por otra parte, la rapidez de reacción ante la aprobación de la ley de quienes se opusieron a ella también da cuenta de cierto grado de coordinación entre organizaciones políticas y sociales. En ese sentido, la misma mañana en que la ley fue promulgada, «Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos» lanzó la convocatoria a un referéndum:

Asistimos con dolor a la aprobación de una ley de impunidad. Este acto de traición no nos aparta del camino hacia la verdad y la justicia, que es el único camino que conduce a la paz. Al pueblo oriental le queda la opción por defender –con voz propia– su dignidad y su futuro [...] Por todo eso lo invitamos a incorporarse a la organización de un referéndum nacional (Comunicado de MFUDD, Convocatoria a la población, 22 de diciembre de 1986)

Al mismo tiempo distintas organizaciones se pronunciaron en contra de la Ley: el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) difundió un comunicado el 23 de diciembre llamado: «Ley de caducidad. Precedente muy peligroso para el futuro». Días después, el 30 de diciembre, el Colegio de Abogados del Uruguay también se manifestó en contra haciendo especial énfasis en la profunda vulnerabilidad en la que quedaba el Poder Judicial. Por su parte el Consejo Central de la Universidad realizó un «llamado a la reflexión nacional» en el que observa con preocupación «un nuevo y grave motivo de fractura y desgarramiento de la sociedad uruguaya».

En este contexto el 5 de enero de 1987 se creó la «Comisión Nacional Pro-Referéndum contra la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado». La misma estaba encabezada por Elisa Dellepiane, Matilde

Rodríguez<sup>17</sup> y María Esther Gatti<sup>18</sup> y conformada por casi un centenar de distintas personalidades vinculadas a las artes, la política, la sociedad y organizaciones sociales y sindicales.

Una semana después, el 12 de enero, le informó a la Corte Electoral del inicio de recolección de firmas con miras a la realización de un referéndum para dejar sin efecto la Ley de Caducidad, constituyéndose formalmente como tal el 28 de enero de 1987.

La estrategia de resistencia a la ley se diseñó en primer lugar a partir de una convocatoria en clave ciudadana, amplia y abierta, intentando trascender lo partidario y haciéndola habitable para cualquier persona que quisiera ser parte<sup>19</sup>.

En segundo lugar trasladó la disputa al campo de lo jurídico, privilegiando la utilización de herramientas legales previstas en la Constitución de la República<sup>20</sup>, lo que produjo una transformación en las prácticas discursivas y en las formas tradicionales de lucha utilizadas por los movimientos populares.

Por otro lado ante el lanzamiento de esta propuesta, los organismos centrales de cada partido marcaron su posición, la que fue un reflejo muy similar a las posturas adoptadas durante la votación de la ley: el Frente Amplio apoyó la convocatoria de inmediato, mientras que el Partido Colorado la rechazó<sup>21</sup>, la Unión Cívica definió dejar en libertad a sus miembros; en tanto que en el Partido Nacional la situación más compleja la atravesó el Movimiento Nacional de Rocha que habiéndose pronunciado en contra de la ley, mantenía sus reparos con respecto a integrar la Comisión, cuestión que resolvió positivamente en mayo de ese año.

<sup>17</sup> Viudas de Zelmur Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz respectivamente, legisladores asesinados en Buenos Aires en 1976.

<sup>18</sup> Madre de María Emilia Islas, detenida-desaparecida en Buenos Aires en 1976 junto a su esposo Jorge Zaffaroni y su hija Mariana Zaffaroni

<sup>19</sup> El partidocentrismo uruguayo como una línea de larga duración explica el énfasis que la Comisión puso en mostrarse como independiente del sistema de partidos.

<sup>20</sup> El artículo 79 de la Constitución de 1967 establecía que el 25% del total de los habilitados para votar podía interponer el recurso de referéndum contra las Leyes promulgadas. Esto significaba que en un año a partir de la promulgación de la Ley, la Comisión debía recoger 550.000 firmas.

<sup>21</sup> El único voto en contra fue del diputado Vaillant, quien ya había votado en contra de la ley el día de su tratamiento en el Parlamento.

## «Todos iguales ante la Ley» y «Para que el pueblo decida»: campaña de recolección de firmas

El 22 de febrero se organizó el primer acto público de la Comisión en donde se realizó el lanzamiento de la campaña de recolección de firmas, basada fundamentalmente en dos consignas: «Verdad y Justicia» ligada al concepto de «Todos iguales ante la Ley» (que remite a un artículo de la Constitución) y «Para que el pueblo decida». Esta segunda consigna surgió cuando se discutió el alcance y la estrategia política del movimiento, de manera que, vinculada a la convocatoria ciudadana señalada, se convirtió en el eje a través del cual se articuló la campaña en su recta final.

La recolección de firmas fue una ardua tarea y requirió realizar múltiples esfuerzos. La financiación, proveniente fundamentalmente del aporte popular, propuso una propaganda artesanal que funcionó sobre todo a nivel callejero: afiches en los muros, pintadas, pasacalles, móviles con altavoces. A ello se le sumaron actividades culturales y algunas marchas.

Se organizaron cientos de comisiones vecinales «pro referéndum» que implementaron el «puerta a puerta», lo que significó la formación de brigadistas que recorrían las zonas llegando a cada una de las viviendas con el objetivo de conversar con los vecinos y lograr la firma de éstos<sup>22</sup>.

Desde esta perspectiva, la Comisión tuvo una composición bastante heterogénea, logrando reunir dentro de sí perfiles distintos de militancia. Militantes de los partidos tradicionales, de izquierda, miembros de las organizaciones de derechos humanos, de organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles, y personas independientes no alineadas a ningún tipo de colectivo se unieron con un mismo fin.

<sup>22</sup> «En los días que siguieron a la formación de la Comisión Nacional pro Referéndum, se crearon cerca de trescientas comisiones barriales para obtener las firmas necesarias: 260 en Montevideo, una en cada una de las 18 capitales de los departamentos y diversas comisiones en los pueblos del Interior». (Allier Montaña, 2010: 74).

Por otra parte, la campaña tuvo especial cuidado en distanciarse de cualquier elemento que pudiera identificarla con la izquierda, aunque la estructura militante del Frente Amplio fue la que principalmente sostuvo la marcha de la Comisión.

La recolección que fue altamente exitosa, a pesar de algunos momentos difíciles, logró su objetivo el 17 de septiembre. No obstante, la Comisión confirmó —en el mismo momento— su continuidad previendo la posibilidad de que algunas de ellas fueran rechazadas.

Finalmente el 17 de diciembre de 1987 la Comisión acompañada por una multitud de adherentes entregó a la Corte Electoral 634.702 firmas (casi 100 mil firmas más de las necesarias)<sup>23</sup>.

Es interesante señalar dos movimientos estratégicos realizados por el Presidente Sanguinetti en plena campaña de recolección de firmas. El primero de ellos fue la decisión en mayo de 1987 de darle trámite al artículo 4º de la Ley de Caducidad que decía que las denuncias presentadas por desapariciones y secuestro de niños serían investigadas por orden del Poder Ejecutivo.

La investigación ordenada por Sanguinetti consistió en derivar la investigación al Ministerio de Defensa Nacional quien designó al Coronel José Sambucetti para que llevara a cabo la misma. La investigación concluyó dos meses más tarde y el informe elaborado concluía «de que no existían pruebas de desapariciones forzadas en Uruguay, lo que entraba en contradicción con el reporte establecido en el Parlamento por la comisión sobre desaparecidos». El Presidente de la República por su parte dio por cumplida la investigación y convalidó la versión de los implicados en violaciones a los derechos humanos. (Allier Montaña, 2010: 78).

El segundo movimiento fue la designación del ex Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Hugo Medina, quien se había retirado en febrero de 1987, como Ministro de Defensa en noviembre de ese mismo año, dando así un mensaje de tranquilidad a las Fuerzas Armadas a través del otorgamiento de este Ministerio.

<sup>23</sup> Este extra había implicado a los militantes «la visita a más de 400 mil viviendas en todo el territorio nacional». (Sempol en Marchesi, 2013: 109).

## 300 días después, la entrega de las firmas

Una vez entregada las firmas, la Corte Electoral debía verificar que las mismas fueran válidas y que no hubiera repeticiones. La verificación se extendió por aproximadamente un año e implicó un arduo proceso donde muchas de ellas fueron desestimadas por no ser idénticas a las que figuraban en el documento que habilita a ejercer el voto (la Credencial Cívica), lo que a su vez generó acusaciones de fraude, cuestionando los procedimientos utilizados por la Corte<sup>24</sup>. Esto generó diversas situaciones de tensión, ya que lo que no había sucedido en el plebiscito de 1980<sup>25</sup>, parecía que podía suceder en la recién establecida democracia.

Por otro lado, la campaña opositora, desplegada fundamentalmente desde el gobierno, se basó en la producción del miedo, traduciendo esta estrategia en hechos tales como no respetar la confidencialidad de los datos de los firmantes por lo que varios militares recibieron sanciones por haber firmado<sup>26</sup>.

Finalmente en diciembre de 1988 la Corte anunció los resultados: se habían validado 529.110 firmas, alrededor de 75 mil habían sido anuladas y unas 36.800 fueron observadas. La Corte puso especial empeño en los controles tendientes a descalificar la mayor cantidad de firmas posibles y ante los rumores que hacían prever que aquellas validadas no alcanzarían el mínimo exigido, se produjeron movilizaciones promovidas por la Comisión lo que ocasionó que la Corte Electoral convocara a 19.000 ciudadanos a ratificar su firma, ante la duda sobre la autenticidad de las mismas.

<sup>24</sup> Las firmas de varios dirigentes políticos que habían manifestado su apoyo al Referéndum habían sido «anuladas» o se encontraban en «suspensión», tal fue el caso del Senador del Movimiento Nacional de Rocha Carlos Julio Pereyra y del Presidente del Frente Amplio, Gral. Liber Seregni (*Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos*, 1990: 47).

<sup>25</sup> Plebiscito organizado por los militares para reformar la Constitución, en donde la ciudadanía votó negativamente a la propuesta.

<sup>26</sup> El Ministro de Defensa, Tte. Gral (R) Medina presionó a la Corte Electoral para que le entregara información sobre los militares y policías que habían firmado a favor del referéndum (Sempol en Marchesi, 2013: 109).

Las listas se difundieron por los medios de comunicación que apoyaban el Referéndum (Brecha, La Hora, El Popular, La República, La Razón), ya que existía muy poco margen de tiempo entre el anuncio de la Corte y la posibilidad de ratificar la firma.

La Corte fijó los días 18, 19 y 20 de diciembre de ese año para que los ciudadanos concurrieran a realizar la ratificación. Esto supuso ubicar, convencer y trasladar a miles de ciudadanos de todo el país en tres días, lo que significó un esfuerzo militante de dimensiones casi desconocidas.

El último día, un túnel humano de miles de personas esperaba en la Ciudad Vieja a los que iban a ratificar que fueron trasladados en autos, motos, bicicletas y hasta en carros.<sup>27</sup> (Sempol en Marchesi, 2013: 109)

Como llevando la democracia hasta el extremo de sus posibilidades, reflexionaba Matilde Rodríguez un año después de lo acontecido:

Creo que la aventura del Referéndum estaba poniendo a prueba las instituciones democráticas y hasta dónde estas eran totalmente ecuanímenes o respondían a intereses, como pasó con la Corte Electoral. (Chouhy, 1989: 152)

El 19 de diciembre de 1988 la Corte Electoral confirmó que se habían alcanzado las firmas necesarias para convocar al Referéndum, lo que produjo una manifestación espontánea en la avenida principal de la capital, cuando la gente se lanzó a la calle para celebrar.

## Las estrategias: acciones y discursos encontrados

Culminada esta etapa, la Corte Electoral convocó a la realización del plebiscito para el 16 de abril de 1989. Al voto por la anulación de la Ley de Caducidad se le asignó una papeleta de color verde (NO) y al voto por el mantenimiento, una papeleta de color amarillo (SI).

<sup>27</sup> «Voto verde: 20 años de una gesta democrática clave en Uruguay», en: <http://www.lr21.com.uy/politica/360393-voto-verde-20-anos-de-una-gesta-democratica-clave-del-uruguay>.

El debate público se caracterizó por un aumento de las tensiones y la rispidez a medida que se acercaba el acto electoral. Los medios de comunicación no estuvieron ajenos a la campaña y en los hechos cooperaron activamente difundiendo el discurso construido desde el gobierno y tratando de invisibilizar la campaña por el «voto verde»<sup>28</sup>.

Como corolario de estas acciones, se produjo, en la recta final de la campaña, la censura de una publicidad elaborada por la Comisión que apuntaba a sensibilizar a la ciudadanía respecto de un tema que no podía ser cuestionado: el secuestro y la apropiación de bebés<sup>29</sup>.

En este marco de disputas diversas, comenzó a consolidarse dentro de la narrativa oficial, el discurso estigmatizador hacia quienes reclamaban justicia, caracterizándolos como «revanchistas», discurso que permaneció a lo largo del tiempo y surgió en distintos debates vinculados a los reclamos de justicia.

Ante la campaña basada en el miedo y la amenaza del caos institucional, en caso de ser derogada la Ley, la Comisión desarrolló y profundizó un discurso, en la misma línea que el desarrollado durante la recolección de firmas, que hizo énfasis en la alegría, utilizando el tema popular «Para bailar la bamba» al que le modificó la letra, resaltando la defensa de la igualdad ante la ley, la paz, la verdad y la justicia; todos ellos valores considerados universales e indiscutibles que se consideraban en riesgo si la ley de caducidad era confirmada en las urnas.

En aras de conseguir los votos necesarios para la derogación de la ley, la estrategia desplegada privilegió minimizar la confrontación planteada por los defensores de la misma, relegando el tema de los derechos hu-

manos a un segundo plano (Sempol en Marchesi, 2013: 111), así como eludir cualquier discusión que implicara profundizar en las acciones revolucionarias de los militantes en el pasado.

En este sentido el acento se colocó en apelar al sufrimiento de las madres que desconocían el paradero de sus hijos, así como en la restitución de los niños secuestrados. Ambas figuras (madres y niños) no podían ser acusadas de revolucionarias ni de promotoras del caos y, por el contrario, este recurso permitía acercarse y sensibilizar al resto de la población alejada de estos temas. No es casual, por tanto, que quienes aparecían presidiendo la organización fueran tres mujeres representando las figuras de las madres, esposas y abuelas.

Por su parte los defensores de la ley, que tuvieron como máximo representante al propio Presidente de la República y que no precisaron organizarse bajo ninguna estructura común que los nucleara, organizaron su estrategia en torno a un discurso que ya venía insinuándose en la campaña de 1984 y que tenía que ver con el olvido y la reconciliación. En esa línea y como ya se señaló, desplegaron la contracara de lo que significa no olvidar: rencor y retorno del caos. Se construyó así una línea argumentativa que cerraba sólidamente y que se apoyó en la denominada «Teoría de los dos demonios», cuyo origen es ubicado en Argentina y su manifestación más conocida es el prólogo del libro «Nunca Más». Esta narrativa se basó en la necesidad de equiparar a militares y policías en relación con los beneficios que habían recibido los «tupamaros» al haber sido amnistiados. Este relato, que refuerza la perspectiva del olvido, brinda a su vez una explicación de los hechos pasados que resulta tranquilizadora para la mayoría de la población en la medida en que la ubica ajena a los sucesos, los que en realidad representan una «desviación» de la historia, «una guerra entre dos ejércitos casi en igualdad de condiciones, en donde los partidos políticos y la sociedad civil poco o nada podían hacer» (Larrobla, 2013).

Las argumentaciones derivadas de esta estrategia discursiva fueron diversas: se hizo referencia a experiencias internacionales a favor de la amnistía y se repetía constantemente que «la tradición nacional es la toleran-

<sup>28</sup> Según la investigación elaborada por «Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos» sobre el Referéndum, «el tiempo publicitario de televisión de las papeletas amarilla y verde (era) en marzo de 1989: Voto amarillo, 3 horas, 5 segundos y Voto verde, 48 minutos, 21 segundos. En abril de 1989: Voto amarillo; 5 horas, 8 minutos, 43 segundos y Voto verde, 1 hora, 32 minutos, 45 segundos» (*Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos*, 1990: 68).

<sup>29</sup> El spot censurado presentaba el testimonio de Sara Méndez relatando el secuestro y desaparición de su hijo Simón de 20 días de edad, en Buenos Aires Argentina por militares uruguayos. El texto consignaba: «Mi nombre es Sara Méndez. cuando mi hijo Simón tenía apenas 20 días fue arrancado de mis brazos. Hasta hoy o lo he podido encontrar: la ley de caducidad me impide investigar. Mi corazón dice que Simón está vivo. Usted este domingo, ¿me ayudará a encontrar a mi hijo?» (*Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos*, 1990: 69).

cia», la apelación al miedo y a la incertidumbre sobre la reacción de las Fuerzas Armadas ante la posibilidad de la derogación de la ley también constituyó un recurso repetitivo que se fue intensificando a medida que se acercaba la fecha de la elección. El propio Sanguinetti llegó a afirmar el «riesgo de que los militares no respetaran la Justicia si la Ley de Caducidad será abolida»<sup>30</sup>.

A su vez los sucesos que ocurrieron en Argentina<sup>31</sup> fueron utilizados como un espejo de lo que podría suceder en Uruguay si los militares eran llevados a juicio, creando un clima que abonaba el pánico ante una posible sublevación castrense.

## «El Voto Verde»

El día fijado para el plebiscito finalmente llegó y ese 16 de abril de 1989 más del 80% de los habilitados para votar concurrieron a las urnas.

El voto verde resultó derrotado, alcanzando un 41,3% frente al 55,9% que alcanzó la papeleta amarilla.

La Ley de Caducidad adquiere así su máxima legitimidad al ser refrendada directamente por la ciudadanía.

Este resultado marcó un antes y un después en la lucha vinculada a los derechos humanos. La derrota desorientó y quebró en muchos casos, los rumbos planteados, el pronunciamiento popular tendía un gran manto de silencio que en ese momento se pensaba definitivo, en donde hablar del pasado reciente y lo sucedido parecía ya no tener sentido.

<sup>30</sup> «Según Sanguinetti, si no se ponía un «punto final» a las acusaciones contra militares y policías, el país no conocería la estabilidad institucional, ni la «paz», y viviría en un clima de conflicto permanente» (Allier Montaño, 2010: 81).

<sup>31</sup> Hacia 1983 se iniciaba en Argentina el primer gobierno democrático luego de la última dictadura (1976-1983). El mismo presidido por Raúl Alfonsín, miembro de la Unión Cívica Radical, se había caracterizado por realizar varias acciones con respecto a los derechos humanos siendo la más destacada el «Juicio a las Juntas». Sin embargo y debido a varios factores a fines de 1986 Alfonsín envió al Parlamento la Ley de Punto Final. La misma implicaba básicamente el cese de las denuncias, y otorgaba 60 días para denunciar penalmente a los militares por los actos cometidos, lo que permitió que se iniciaran 300 causas. Ello generó una crisis militar y Alfonsín, evitando que la crisis se agravara negoció con los militares y concluyó la revuelta. Luego de ello, en julio de 1987 se aprobó la Ley de Obediencia Debida. La que excluía a los militares que actuaron bajos las órdenes de jefes y superiores, la consecuencia de ello fue que sólo podían ser juzgadas las cúpulas militares, lo que se reducía, a casi unos cuarentas oficiales.

La ratificación de la Ley por el veredicto de las urnas, imprimía la noción de que ya no sólo no habría sanción de los crímenes cometidos bajo Terrorismo de Estado por imposición legislativa, sino también por decisión de la mayoría de la ciudadanía, restaurándose la situación anterior, en la medida en que los sectores que promovieron la revocación de la ley, ahora obedecían el resultado del plebiscito.

En términos prácticos la derrota del «voto verde» significó el archivo de las causas judiciales penales por estar comprendidas dentro de la Ley pero además y sobre todo, en el análisis que nos interesa, encapsuló la narración a los ámbitos originarios de su producción: organismos de derechos humanos y sectores de izquierda especialmente sensibilizados con el tema. El veredicto de las urnas, sagrado e indiscutible como ritual ciudadano de resolución de conflictos, significó para muchos el cierre definitivo de la discusión en la medida en que la ciudadanía había expresado su voluntad y, por tanto, consideró como un mandato explícito el desplegar un manto de silencio y olvido sobre el tema. Esta postura de «tema laudado» no sólo fue defendida por quienes habían apoyado y votado a favor de la Ley de Caducidad, sino que también fue sostenida por muchos actores políticos relevantes que consideraron que seguir discutiendo este tema era no respetar la voluntad popular<sup>32</sup>. Asimismo significó el fin de las movilizaciones masivas que habían promovido y defendido la impugnación de la Ley N° 15.848. Sólo unos pocos colectivos quedaron trabajando en silencio y acusados, ante cualquier demanda, de querer perturbar la paz luego de que la población se había pronunciado claramente a favor de ésta.

El campo discursivo producido desde las élites gobernantes, cuya configuración se ha ido delineando a lo largo del artículo, se consolidaba como hegemónico en la medida en que no podía pensarse ni accionarse

<sup>32</sup> Esta misma discusión, pero con mucho más fuerza y con conflictos importantes hacia el interior de la izquierda, surgirá durante el planteo del plebiscito del 2009 para la anulación de la misma ley. En otro orden, la derrota del «voto verde» debe enmarcarse también en un contexto internacional de avance del neoliberalismo y de resquebrajamiento de los grandes paradigmas explicativos del mundo, que caracterizó a los años 90.

por fuera de él. Contaba además con el respaldo de la voluntad ciudadana, expresada a través del acto electoral, dotado de un sentido mágico a través del cual los conflictos quedaban superados, las fracturas eran reparadas y el consenso democrático que ordena la acción política, restablecido frente a la posibilidad amenazante del caos.

## Algunas reflexiones

A lo largo del artículo hemos visto cómo diferentes estrategias fueron desplegadas en torno a la resolución de un tema que ha recorrido la vida política del país desde la restauración democrática hasta el presente. A través de éstas pudimos observar cómo las relaciones de poder que se establecen entre los distintos actores van articulándose en forma dinámica de acuerdo a una gradual estructuración del campo del discurso, un discurso que se consolida paulatinamente como hegemónico y que limita las acciones de los otros, incluso de aquellos que intentan interpelarlo y cuestionarlo.

Las acciones de resistencia que se desarrollaron no lograron configurar otros sentidos alternativos por fuera del sentido común instalado en la posdictadura (Rico, 2005: 96-98) vinculado fuertemente a los preceptos principales de la mencionada teoría de los dos demonios, la que conformó un relato tranquilizador de fácil anclaje en una sociedad que no quería (quiere) interpelarse respecto de su propio pasado (Larrobla, 2013). Al contrario, este «sentido común» también formó parte de los enunciados de quienes se organizaron en contra de la ley de caducidad, en la medida en que no se ofrecieron otros relatos que confrontaran con el producido desde el Estado.

Las consignas centrales utilizadas durante las distintas campañas (recolección de firmas y plebiscito), así como las argumentaciones utilizadas para hacer frente a los ataques de los actores políticos que apoyaban la ley dan cuenta de lo anterior. En este sentido las voces disonantes a la interna de la Comisión y que planteaban acciones políticas consideradas «radicales» fueron

relegadas a un segundo plano y acalladas por miedo a la pérdida de votos<sup>33</sup>.

Como se señaló anteriormente, los alcances tolerados de la acción no fueron impuestos a través de la represión pura y dura, sino que fueron incorporados como parte del nuevo escenario político en democracia. Esta restauración y su transición, construyó la demarcación de un territorio con límites claros para la tramitación de las distintas disputas referidas no sólo a la violación de los derechos humanos en dictadura.

La propia estrategia elegida por los distintos colectivos que demandaban «Verdad y Justicia» y que cristalizó en la conformación de la Comisión Nacional Pro-Referéndum dio cuenta de esos límites, centrando y trasladando la resolución del conflicto al terreno electoral.

La derrota sufrida en este ámbito habilitó la configuración de una zona de vulnerabilidad, en torno a este tema, un territorio donde «el Estado no quiere que suceda absolutamente nada» ni juzgamiento, ni investigaciones y donde se accionó previniendo y persiguiendo a través de la estigmatización y el señalamiento a aquellos colectivos considerados como productores de riesgo, tomando todos los recaudos necesarios para no ceder en absoluto a ninguna demanda<sup>34</sup> (Foucault, 1978).

De esta manera, la zona vulnerable quedó protegida y legitimada a través del peso simbólico de los votos. Esta valoración del acto electoral como expresión última de la voluntad ciudadana representó el alcance y el límite de la democratización de la sociedad, asimilándola a la democracia política en sentido liberal (Rico, 2005: 63).

El fervor militante que caracterizó el movimiento que se aglutinó en torno a la recolección de firmas y luego en la campaña a favor del voto verde, fue sustituido por la resignación y el repliegue de la esfera pública. En la medida en que las elecciones se presentaron

<sup>33</sup> Algunas cánticos que se entonaban en las movilizaciones fueron duramente censurados por las propias organizaciones, por ejemplo: «No hubo errores, no hubo excesos son todos asesinos los milicos del proceso».

<sup>34</sup> Un ejemplo de esto es la sistemática negación del Presidente Sanguinetti de reconocer la existencia de detenidos-desaparecidos y de niños secuestrados, lo que llevó al ocultamiento de la identidad de la nieta del poeta Juan Gelman, Macarena Gelman, quien recupera su identidad en el año 2000, una vez que Sanguinetti finaliza su 2ª. presidencia.

como la *única forma de participación ciudadana y el voto como único significativo de la democracia posdictadura* (Rico, 2005: 70), ¿qué quedaba por hacer ante esta derrota electoral?

Frente a estas circunstancias comenzó un período de progresivo alejamiento de los espacios de militancia y de crisis interna en muchos de estos colectivos comprometidos con la demanda de «Verdad y Justicia».

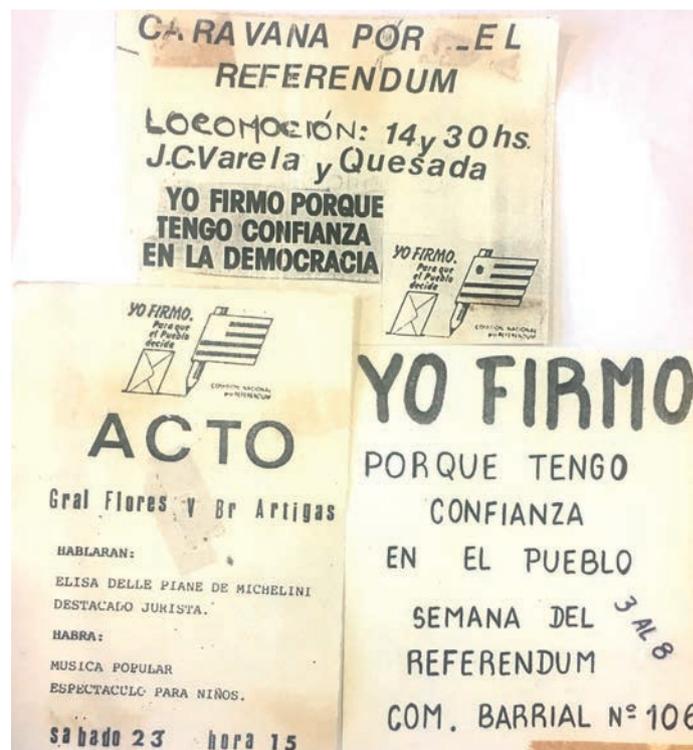
Seis años después, en 1996, comienza la tímida reinstalación del tema en la agenda política y social<sup>35</sup>, iniciándose una lenta y paulatina interpelación al consenso producido a través de las urnas en 1989. En ese año es convocada una marcha a nivel nacional por «Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos», que se llamará, casi como una paradoja, la «Marcha del silencio», conmemorando los 20 años de los asesinatos de los legisladores Zelmor Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Buenos Aires, Argentina, bajo la consigna «POR VERDAD, MEMORIA Y NUNCA MÁS». La realización de esta primera marcha simbolizó la transformación del acatamiento inicial al resultado, pero sin cuestionar el sentido medular de la ley de caducidad en lo referido a la imposibilidad de impartir justicia. De hecho resulta significativo, a la luz de los resultados del referéndum, la desaparición del reclamo de justicia en las consignas convocantes a las «marchas del silencio» por casi 12 años, apareciendo por primera vez en el año 2004, momento en que la victoria de la izquierda era inminente.

En síntesis la conformación de la Comisión Nacional Pro-Referéndum reflejó una nueva manera de organizar las acciones políticas de resistencia, manifestando una transformación respecto de las formas de lucha utilizadas en los años 60 y 70 y que responde no sólo al contexto nacional sino también a los cambios que se procesaron a nivel internacional.

En este sentido el llamamiento a organizarse contra la ley de caducidad se centró en la apelación a conceptos considerados «universales» y que por tanto forman parte de otras luchas en otros lugares y territorios (verdad,

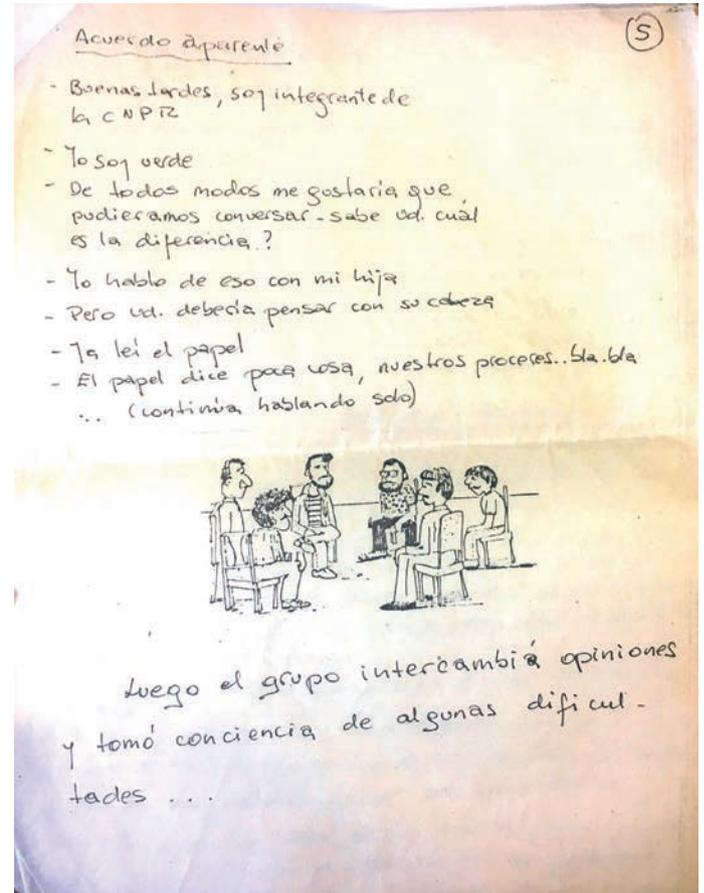
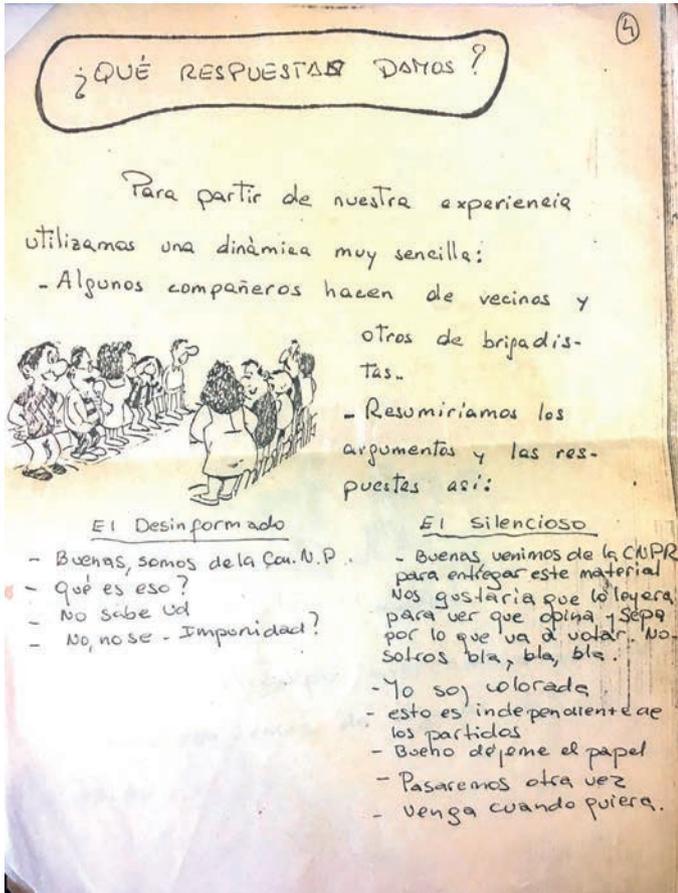
justicia, ley, democracia); con el objetivo de generar un efecto concreto: derogar la ley votada en el parlamento, sin planteos estratégicos de largo plazo, que promuevan proyectos alternativos o de corte revolucionario. La disputa fue concreta y de resolución inmediata a través de la vía electoral. Con este objetivo la convocatoria se realizó en clave ciudadana, apelando al individuo que formaba parte de un colectivo que tenía la capacidad de decidir responsable y democráticamente su apoyo o no a esta ley (Foucault, 1979).

Por otra parte consideramos que las formas que asumió el tratamiento de este tema, los mecanismos elegidos para su eventual resolución instalando como única alternativa de resistencia aquella que se enmarca dentro de las reglas de juego elaboradas por el sistema, dan cuenta del tránsito de las sociedades disciplinarias a las sociedades de control (Deleuze en Ferrer, 1991), lo que se hará evidente en la década siguiente.



Volantes de la Comisión Barrial n.º 106 convocando a diversas actividades artísticas y militantes para la recolección de firmas. Esta comisión era una de las 260 comisiones vecinales que existían en Montevideo, creadas a instancias de la Comisión Nacional Pro-Referéndum. Los volantes fueron realizados artesanalmente por los propios militantes. Año: 1987, Montevideo (Uruguay).

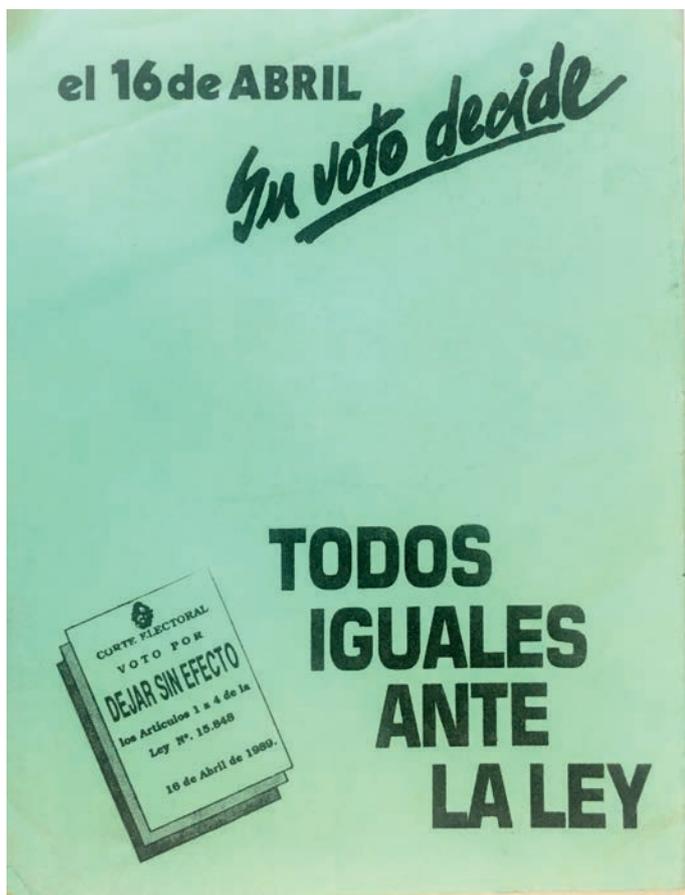
<sup>35</sup> El retorno de la temática al escenario público queda habilitado en cierta forma por las declaraciones del ex Capitán de Corbeta (R), argentino, Rodolfo Scilingo ante el Juez Baltasar Garzón el 10 de marzo de 1995, sobre la existencia de los «vuelos de la muerte» y la carta abierta del Capitán de Navío (R) Jorge Tróccoli, publicada en el Semanario Brecha el 10 de mayo de 1996, donde reconocía la existencia de los desaparecidos.



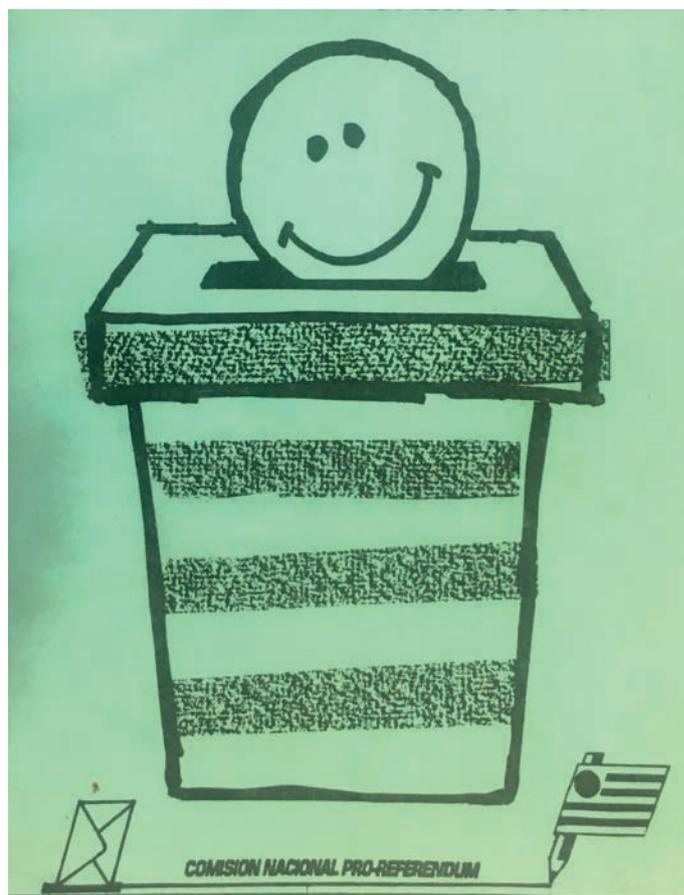
(a) y 2. (b) Taller de intercambio y debate sobre las dificultades que presentaba la recolección de firmas en la dinámica del «puerta a puerta». Los brigadistas vertían sus preocupaciones y buscaban entre todos encontrar posibles alternativas para que fuera inteligible y fluida la información relativa a la recolección de firmas para lograr el Referéndum. Año: 1987, Montevideo (Uruguay).



Carné identificatorio utilizado por los brigadistas en una de las jornadas de recolección de firmas. Fecha: octubre 1987. Montevideo (Uruguay).



Campaña por el Voto Verde. Año: 1989.



Campaña por el Voto Verde. Logo identificador de la campaña. Año: 1989.

## Bibliografía

- ALLIER MONTAÑO, Eugenia (2010), *Batallas por la memoria. Los usos políticos del pasado reciente en Uruguay*. Montevideo: Trilce.
- ANGENOT, Marc (2010), *El discurso social*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- ARELLANO HERNÁNDEZ, Antonio (2015), «¿Puede la noción foucaultiana de dispositivo ayudarnos a eludir los resabios estructuralistas de la teoría del actor-red para avanzar en el estadio de la investigación tecnocientífica?», México, en: *Redes*, vol. 21, n.º 41, págs. 41-74.
- CENTRO URUGUAY INDEPENDIENTE (1987), *Referéndum, Documentos. Serie documento político* n.º 2, Montevideo.
- CHOUHY, Lil Bettina (1989), *Matilde*. Montevideo: Trilce.

- DE GIORGI, Álvaro (2013), «Las defensas blanca y colorada de la ley: entre el mal menor y el “broche de oro” de la “restauración modelo”», en: Marchesi, Aldo (Organizador), *Ley de Caducidad un tema inconcluso. Momentos, actores y argumentos (1986-2013)*. Montevideo: Trilce, págs. 17-60.
- DE GIORGI, Ana Laura (2014), *Democracia y derechos humanos: claves de la reconfiguración de la izquierda uruguaya (1980 - 2014)*. Buenos Aires: Clacso.
- DELEUZE, Gilles (1991), «Posdata sobre las sociedades de control», en Ferrer, Christian (Comp.), *El Lenguaje Literario*. Montevideo: Ed. Nordan.
- DEMASI, Carlos y YAFFÉ, Jaime (Coord.) (2005), *Vivos los llevaron: historia de la lucha de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (1976-2005)*. Montevideo: Trilce.

- FERNANDEZ CONZE, Aracely (2014), *La Democracia en transición. Las transformaciones del discurso de la transición en el semanario «La Democracia» (noviembre de 1984-diciembre de 1986)*. Montevideo: FHCE-UdelaR.
- FOUCAULT, Michel (1978), *Nuevo orden interior y control social, en Saber y verdad (1995)*. Madrid: La Piqueta.
- (1979), *El Poder: cuatro conferencias*. México: Universidad Autónoma Metropolitana (traducción y recopilación).
- LARROBLA, Fabiana (2013), «El campo discursivo del pasado reciente en Uruguay. Entre la teoría de los demonios y la perspectiva del terrorismo de Estado, Resistencia: Universidad Nacional del Nordeste, Resistencia», en: *De Prácticas y Discursos. Cuadernos de Ciencias Sociales*, año 2, n.º 2. Buenos Aires: Clacso.
- LARROBLA, Fabiana, et al. (2016), *Avanzar a tientas. Cronología de las luchas por verdad y justicia 1985-2015*. Montevideo: Mastergraf.
- MADRES Y FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS - DESAPARECIDOS (1990), *El Referéndum desde Familiares*, Montevideo.
- RICO, Álvaro (2005), *Cómo nos domina la clase gobernante. Orden político y obediencia social en la democracia posdictadura. Uruguay 1985-2005*. Montevideo: Trilce.
- SANGUINETTI, Julio María (2012), *La Reconquista. Proceso de la restauración democrática en Uruguay (1980-1990)*. Montevideo: Taurus.
- SEMPOL, Diego (2013), «A la sombra de una impunidad perenne. El movimiento de derechos humanos y la ley de caducidad», en: Marchesi, Aldo (Organizador), *Ley de Caducidad un tema inconcluso. Momentos, actores y argumentos (1986-2013)*. Montevideo: Trilce, págs. 103-138.
- TURNER, Victor (1974), *Dramas sociales y metáforas rituales*. Ithaca, Cornell University Press.